

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2019-230-00

Al despacho del señor Juez con el atento informe de que no se ha surtido la notificación del mandamiento de pago a la demandada MARIA ANGELA BONILLA CHACON, para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS Secretario

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la Ley 1564 de 2012, norma aplicable desde el 1° de Octubre del mismo año, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que cumpla dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, con la carga procesal que se encuentra pendiente, esto es, las diligencias tendientes a la notificación del mandamiento de pago de fecha 01 de agosto de 2019 a la demandada MARIA ANGELA BONILLA CHACON, so pena de considerarse **desistida tácitamente la presente actuación.** 

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ** 

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 10 de diciembre de 2020.